N° 54 -2021-DE-HEVES

RESOLUCION DIRECTORAL

Villa El Salvador, 12 ABR. 2021

VISTO:

El expediente N° 21-004508-001.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente a partir del 01 de enero de 2021, en el puesto de Director al M. C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-PCM; Y N° 009-2021-SA, el mismo que Prórroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual ha sido ampliado temporalmente mediante una serie de Decretos Supremos, tales como el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las razones antes expuestas;

Que, mediante Ley N° 26842 – Ley General de Salud, en su artículo 77° establece que la Autoridad de Salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N°29783 se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo cuyo objeto es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

P. BALABARCA C.

M. ZUÑIGA O.

I. DEL CAMPO

G. Lopez M.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igual de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Ley N° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, en su disposición única se modifica los artículos 5° y 10° del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el reglamento de la Ley N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado, cuyo objeto es establecer las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación de Decreto Legislativo N° 1153, que establece la Política Integral de Compensaciones y Entregas económicas del personal de Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 768-2010/MINSA, se aprueba el Plan Nacional de Prevención de VHB, VIH, y TB por riesgo ocupacional en los Trabajadores de la Salud Pública 2010-2015; cuya finalidad es proteger la salud de los trabajadores de Salud y fortalecer la atención de los Servicios de Salud del Perú a través de una gestión inclusiva de la salud ocupacional en los establecimientos de salud en el ámbito nacional, regional y local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 763-2008 se aprueba la Directiva Administrativa N° 143-MINSA/OGRHV0.1 *"Normas y Procedimiento de Seguridad y Salud Ocupacional"*, cuya finalidad es contribuir a prevenir y proteger de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales al personal de la Administración Central del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral N° 1089-2017-OGRH/SA se aprueba el Programa de Complemento Nutricional para el personal del MINSA;

Que, con Proveído N° 061-2021-OPP-HEVES, de fecha 25 de marzo de 2021 y el Informe N° 019-2021-AP-OPP-HEVES de fecha 25 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el "Plan de Soporte Nutricional para la Prevención de Enfermedades Nosocomiales para los Servidores CAS Regular del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", emitiendo Opinión Técnica que sustenta el referido Plan, con pronunciamiento favorable para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el "Plan de Soporte Nutricional para la Prevención de Enfermedades Nosocomiales para los Servidores CAS Regular del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", tiene como finalidad mejorar el sostenimiento de una buena alimentación en el personal de salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, reduciendo la vulnerabilidad de adquirir enfermedades nosocomiales, así como el índice de enfermedades ocupacionales. Por ello tiene como objetivo mejorar las condiciones nutricionales de los servidores, promoviendo una cultura de prevención en seguridad y salud ocupacional, estableciendo la entrega de un paquete nutricional cuyo valor asciende a S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 Soles);

Que, el referido "Plan de Soporte Nutricional para la Prevención de Enfermedades Nosocomiales para los Servidores CAS Regular del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", será entregado de manera trimestral, cuyo monto asciende a S/ 39,340.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles) por cada trimestre. En ese sentido, los gastos que demande, el presente Plan, deberán ser asignados a la meta 095 Gestión de Recursos Humanos, y específica de Gastos N° 2.3.1.2.1.1, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados - RDR;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió el proyecto del "Plan de Soporte Nutricional para la Prevención de Enfermedades Nosocomiales para los Servidores CAS Regular del Hospital de Emergencias Villa El Salvador" con Proveído N° 032-2021-OGRH-HEVES de fecha 17 de marzo del 2021 e Informe Técnico N° 08-2021-GSB-OGRH-HEVES de

P. BALABARCA C.

M. ZUÑIGA O.

I. DEL CAMPO C

G. Lopez M.

fecha 09 de marzo del 2021 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para los fines correspondientes;

Que con Hoja de ruta de trámite general el Director de Hospital II, solicita a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica proyecte el respectivo acto resolutivo;

Que, estando a los documentos adjuntos de vistos, resulta necesario aprobar el "Plan de Soporte Nutricional para la Prevención de Enfermedades Nosocomiales para los Servidores CAS Regular del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con los dispuesto en la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS inciso c) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador que faculta al Directo Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia y a las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 039-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Soporte Nutricional para la Prevención de Enfermedades Nosocomiales para los Servidores CAS Regular del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", compuesto de nueve (9) folios; que, en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de la Gestión de Recursos Humanos difunda e implemente la aplicación interna del "Plan de Soporte Nutricional para la Prevención de Enfermedades Nosocomiales para los Servidores CAS Regular del Hospital de Emergencias Villa El Salvador".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

M. ZUNIGA O.

DEL CAMPO C

G. Lopez M

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

PABC/DCP/MAZO/JEDCS/GLM/gsb
Distribución:
( ) Oficina de Administración.
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
( ) Archivo.

Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

PLAN DE SOPORTE NUTRICIONAL PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES NOSOCOMIALES PARA LOS SERVIDORES CAS REGULAR DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
VºBº
Dirección Ejecutiva

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
VºBº
Of. de Planeamiento y Presupuesto

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
VºBº
Of. Gestión de Recursos Humanos

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
VºBº
Of. Gestión de Recursos Humanos

HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
OFC. de Gestión de R.R.H.H.
GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN

OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

2021

INDICE

I. INTRODUCCION.....1

II. FINALIDAD.....3

III. OBJETIVO 4

IV. BASE LEGAL.....4

V. ALCANCES 5

VI. PRESUPUESTO.....6

VII. ACTIVIDADES.....7

VIII. ANEXOS.....8

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
VºBº
Dirección Ejecutiva

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
V°B°
Of. de Planeamiento y Presupuesto

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
V°B°
Of. Gestión de Recursos Humanos

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
V°B°
Of. Gestión de Recursos Humanos

HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
OFC. de Gestión de RR.HH
GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Fecha: 09/03/2021	Fecha: 17/03/2021	Fecha:
	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR M.C. JAVIER EDWIN DEL CAMPO SANCHEZ CMP: 43162 JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS **M.C. JAVIER EDWIN DEL CAMPO SANCHEZ** Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	
T.S. JOHEL ALBERTO MURILLO VILLANUEVA Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Fecha: 25/03/21 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR M.C. Miguel Armando Zuñiga Olivares CMP: 53053 RNE: 027278 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO **M.C. ZUÑIGA OLIVARES MIGUEL ARMANDO** Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	**M.C. BALABARCA CRISTOBAL PERCY ALI** Director de Hospital II – Hospital de Emergencias Villa El Salvador
LIC. PSIC. GINO SOTO BERROCAL Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Fecha:	
	ABOG. LÓPEZ MAMANI GLADYS LINA Jefa de la Unidad de Asesoría Legal	
	Versión: 01	**Vigencia:** 01 año

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

DIRECCIÓN EJECUTIVA

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
Director de Hospital II

M.C. JAVIER EDWIN DEL CAMPO SANCHEZ
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

EQUIPO DE OGRH

LIC. JOHEL ALBERTO MURILLO VILLANUEVA
Trabajador Social

LIC. PSIC. GINO SOTO BERROCAL
Asistente administrativo

HEVES

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
VºBº
Dirección Ejecutiva

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
V°B°
Of. de Planeamiento y Presupuesto

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
V°B°
Of. Gestión de Recursos Humanos

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
V°B°
Of. Gestión de Recursos Humanos

HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
OFC. de Gestión de RR.HH
GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN

PLAN DE SOPORTE NUTRICIONAL PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES NOSOCOMIALES PARA LOS SERVIDORES CAS REGULAR DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

1. INTRODUCCION

Según los datos estadísticos del Ministerio de Trabajo (MINTRA) en el año 2016, se reportaron 20,876 notificaciones de accidentes de trabajo, de los cuales el 4.92 % (1028 casos) son pertenecientes a los servicios sociales y de salud, habiéndose notificado tres casos de enfermedades ocupacionales en los Servicios Sociales y de Salud.[1]

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) menciona que la mala alimentación en el trabajo causa perdidas de hasta el 20% en la productividad, ya sea debido a problemas como la desnutrición que afecta a unos 1,000 millones de personas en el mundo en países de desarrollo, o el exceso de peso que sufre una cantidad similar de personas en paises industrializados. [2]El Ministerio de Salud de Perú, a través del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo a sus protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad, tiene por finalidad *"Proteger y promover la seguridad y salud de los trabajadores así como generar ambientes de trabajo saludables"* (Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA, de fecha 03 de enero 2014), lo cual genera la elaboración de planes que promuevan la cultura del autocuidado y la prevención de riesgos que están directamente relacionados con la alimentación. Asimismo, en el marco de la emergencia sanitaria se tiene en cuenta que una alimentación saludable es muy importante durante la pandemia de COVID-19, lo que comemos y bebemos puede afectar a la capacidad de nuestro organismo para prevenir y combatir las infecciones y para recuperarse de ellas.

Aunque ningún alimento ni suplemento dietético puede prevenir ni curar la COVID-19, una alimentación saludable es importante para el buen funcionamiento del sistema inmunitario. La nutrición adecuada también puede reducir la probabilidad de aparición de otros problemas de salud como la obesidad, las enfermedades del corazón, la diabetes y algunos tipos de cáncer.

---

[1] Anuario estadístico sectorial, Ministerio de trabajo y Promocion del Empleo (MINTRA) 216. SERIE HISTORICA/ 2. Elaborado: Oficina d Estadistica del MINTRA.

[2] OIT. Un enfoque integral para mjorar la alimentación y nutrición en el trabajo. Estudio en empresas chilenas y recomendaciones adaptadas. 1era Edicion, Chile, 2012.

Los datos mencionados anteriormente, son de suma importantacia y alerta para el manejo de estrategias y alternativas de mejora en las condiciones y actos de trabajo de los servidores del Hopsital de Emergencias Villa El Salvador, y asu vez fomentar una buena salud laboral.

El presente documento plantea la necesidad de implementar acciones para la promoción y prevencio de la salud, dirigida a la población trabajadora del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales (Seguridad y Salud en el Trabajo, y Bienestar Social), responsables de degenerar y mantener ambientes laborales saludables.

El presente Plan de Soporte Nutricional para la Prevención de Enfermedades nosocomiales para los Servidores CAS regulares del HEVES corresponde a una de las Actividades de Promoción, Prevención y Prestación de la Salud, dentro del Plan Anual de Bienestar Social HEVES 2021.

Para el presente plan denominaremos Servidores CAS "Regulares" a todos aquellos trabajadores del HEVES bajo Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo N.° 1057), diferente a los trabajadores CAS contratados según lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 029-2020.

Según el equipo del Proceso Bienestar Social OGRH - HEVES se reporta en el año 2020 un total de 2,549 descansos médicos (DM), y en el presente año 2021, hasta el mes de febrero, un total de 706 descansos médicos, lo cual el Programa aportará a sobrellevar el estrés de la pandemia, con la promoción de autocuidado del cuerpo y la alimentación saludable. Como se observa en el Gráfico N° 1 los meses de mayor registro de DM son entre los meses de Mayo a Setiembre, registro similares al inicio de este año 2021, enero y febrero (Gráfico N° 2).

El Equipo de Salud Ocupacional OGRH – HEVES a marzo del 2021 reporta el seguimiento de 42 servidores dentro del grupo de riesgo, 34 gestantes y 44 lactantes.

Gráfico N° 1. Cantidad de Descansos Médicos según Meses - 2020

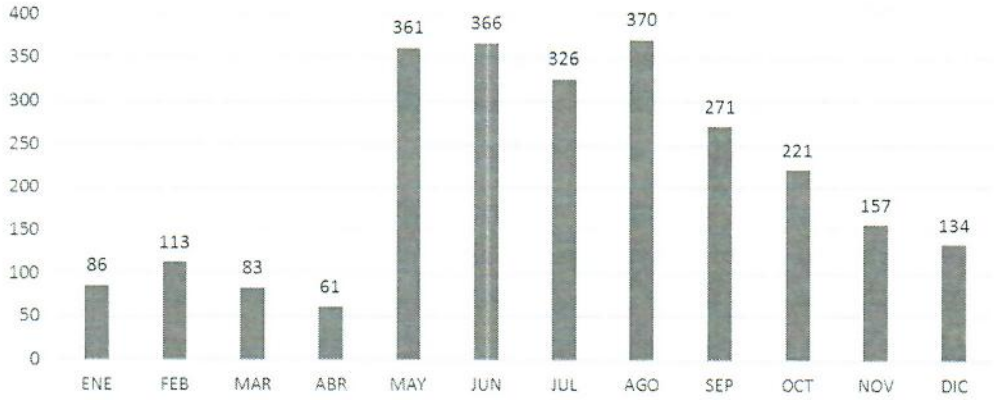

Fuente: Proceso de Bienestar Social, OGRH – HEVES, Año 2020.

Gráfico N° 2. Cantidad de Descansos Médicos según Meses - 2021

Fuente: Proceso de Bienestar Social, OGRH – HEVES, Año 2021.

El escenario actual evidencia la ausencia de medidas nutricionales de emergencia (no solo alimentarias), sumado al inexacto tratamiento medicamentoso frente al COVID-19; si es sabido que el virus ataca más intensamente a las personas cuyo estado inmunológico es más débil, directamente relacionado con el estado nutricional. Siendo la mejor manera de incorporar nutrientes a través de las frutas y verduras, la leche, los alimentos de mar, carnes, legumbres, frutos secos y semillas, y dejando de lado los suplementos dietarios que pueden tener efectos no deseados si se toman en grandes cantidades.

Bajo esta perspectiva, el presente documento plantea la necesidad de implementar acciones para la promoción de alimentación y nutrición saludable, dirigida a los servidores CAS HEVES, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los profesionales de los Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Proceso de Bienestar Social, del Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales, responsables de degenerar y mantener ambientes laborales saludables.

2. FINALIDAD

El plan de soporte nutricional para la prevención de enfermedades nosocomiales, tiene por finalidad mejorar el sostenimiento de una buena alimentación en los servidores HEVES, reduciendo la vulnerabilidad de adquirir enfermedades nosocomiales, asi como el indice de enfermedades ocupacionales. Una dieta saludable ayuda a la protección de la malnutrición y de las enfermedades no transmisibles como la diabetes, las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares, el cáncer, o la carencia de nutrientes que sumado al estrés laboral afecta la salud del servidor. Además, que la inversión en programas que proporcionan un acceso cómodo a una alimentación saludable puede contribuir a prevenir enfermedades crónicas, como obesidad, diabetes y cardiovasculares, evitar la aparición de fatiga y somnolencia, y consecuencias negativas sobre la seguridad de los servidores.

3. OBJETIVO

3.1. Objetivo General:

Mejorar las condiciones nutricionales de los servidores, promoviendo una cultura en prevención en seguridad y salud ocupacional, promoción de vida sana y alimentación saludable.

3.2. Objetivos Especificos:

Disminur enfermedades la prevalencia de enfermedades de transmisión de infención crónicas nosocomiales (Tuberculosis, diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso, entre as).

Contar con un documento normativo para el procedimiento de entrega del reforzador nutricional, de manera trimestral, a través del apoyo alimentario en beneficio de los servidores del HEVES.

Promover la promoción de la salud en el trabajo, asi como mejoras en el estilo de vida y alimentación saludable.

4. BASE LEGAL (Fundamentos del derecho)

Constitución Politica del Peru de 1993;

Ley N°26842, Ley General de Salud;

Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222;

Reglamento de la Ley N° 29783 D.S. 005 -2012 TR y su modificatoria D.S. 006-2014-TR;

Ley N° 26790, Ley de Modernizacion de la Seguridad Social en Salud;

Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Ley N° 31131, Ley que estables disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales en el sector público, en su disposición única se modifica los artículos 5° y 10° del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que regula el régimen especial de Contratación administrativa de Servicios;

Decreto Supremo N° 015-2018-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 1153, que regula la política integral de compensasiones y Entregas económicas del personal de la Salud al servico del Estado;

Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley Servir;

Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Tecnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo;

Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y N° 031-2020-SA; y N° 009-2021-SA, el mismo que Prórroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada.

Resolución Ministerial N° 768-2010/MINSA, Plan Nacional de Prevencion del VHB, VIH y la TB por riesgo Ocupacional en los Trabajadores de la Salud Publica 2010 -2015;

Resolución Ministerial N° 510-2005/ MINSA, Manual de Salud Ocupacional;

Resolución Ministerial N°554-2007/ MINSA, dispone la conformación del Comité de Seguridad y Salud en cada Unidad Ejecutora;

Resolución Ministerial N° 763-2008, Normas y Procedimiento de Seguridad y salud Ocupacional.

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante una serie de Decretos Supremos, tales como el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM; y N° 058-2021-PCM, prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las razones antes expuestas;

Resolución Directoral N° 161-2018-OGGRH/SA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-MINSA-2018-OGGRH, Normas Técnicas para la Implementación y Funcionamiento del "Programa de Complemento Nutricional";

Resolución Directoral N° 328-2020-DE-HEVES, que aprueba el Plan de Prevención de Enfermedades Nosocomiales para los Servidores Civiles CAS Regular del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Resolución Directoral N° 210-2019-DE-HEVES, que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, periodo 2019 – 2021;

5. ALCANCES

Con respecto al otorgamiento de reforzador nutricional para los servidores HEVES y en el marco de la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria, se otorgara un paquete nutricional a doscientos ochenta y un (281) servidores CAS Regulares, quienes no cuentan con bonos adicionales en la planilla de pago, distribuidos según la tabla N° 1.

El Paquete nutricional se otorgará de manera trimestral, siendo el importe por unidad (paquete) de Ciento cuarenta con 00/100 soles (S/ 140.00), y dicho reparto será coordinada por el Equipo del Proceso de Bienestar Social de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos HEVES.

Tabla N° 1. Distribución de los Servidores CAS Regulares HEVES según Actividad, Cargo y/o especialidad, enero 2021

ACTIVIDAD	SUBTOTAL	CARGO Y/O ESPECIALIDAD	N° CAS REGULAR
Personal administrativo	98	Directivo / Jefe	11
		Profesional Administrativo	39
		Técnico Administrativo	45
		Auxiliar Administrativo	3
Personal asistencial	183	Médico cirujano	37
		Cirujano dentista	4
		Enfermero	32
		Obstetras	19
		Tecnólogo médico	5
		Técnico asistencial	79
		Otros profesionales de la salud	7
		TOTAL	**281**

6. PRESUPUESTO

Para la ejecución del presente plan se requiere los siguientes recursos:

PERIODO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO	
				PRESUPUESTO POR PAQUETE	PRESUPUESTO TOTAL
1er. TRIMESTRE	**PAQUETE 1:** Paquete de Soporte Nutricional para los servidores CAS Regulares	Paquete Nutricional	281	S/ 140.00	S/ 39,340.00
2do. TRIMESTRE	**PAQUETE 2:** Paquete de Soporte Nutricional para los servidores CAS Regulares	Paquete Nutricional	281	S/ 140.00	S/ 39,340.00
3er. TRIMESTRE	**PAQUETE 3:** Paquete de Soporte Nutricional para los servidores CAS Regulares	Paquete Nutricional	281	S/ 140.00	S/ 39,340.00
4to. TRIMESTRE	**PAQUETE 4:** Paquete de Soporte Nutricional para los servidores CAS Regulares	Paquete Nutricional	281	S/ 140.00	S/ 39,340.00

El importe del paquete de soporte nutricional para la prevención de enfermedades nosocomiales, de manera trimestral, será determinado de acuerdo a la Meta 95, Clasificador de gasto 2.3.2.7.3.1, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

7. ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	MESES										RESPONSABLES
		M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Charlas de sensibilización en temas de alimentación saludable.	✓			✓			✓			✓	Equipo del Proceso de Bienestar Social OGRH
2	Difusión de brochure y afiches virtuales en temas de alimentación saludable.	✓			✓			✓			✓	Equipo del Proceso de Bienestar Social OGRH
3	Entrega de Paquetes nutricionales a los servidores CAS regular según lista aprobada.	✓			✓			✓			✓	Equipo del Proceso de Bienestar Social OGRH
4	Evaluación de datos antropométricos de los servidores CAS regular.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Equipo de Salud Ocupacional OGRH

8. ANEXO

Anexo N° 1: Alimentos recomendados según paquetes nutricionales

ANEXO N° 2: Declaración Jurada de participación en el Plan de Soporte Nutricional

ANEXO N° 1

ALIMENTOS RECOMENDADOS SEGÚN PAQUETES NUTRICIONALES

GRUPOS DE ALIMENTOS	PAQUETE NUTRICIONAL 1	PAQUETE NUTRICIONAL 2	PAQUETE NUTRICIONAL 3	PAQUETE NUTRICIONAL 4
Grupo I: Cereales y derivados, tubérculos	Quinua, Arroz, camote, Harina 4 semillas	Kiwicha, Papa, yuca	Avena, harina de kiwicha	Cebada, trigo, Harina de quinua
Grupo II: Aceites y grasas en general	Aceite de girasol	Aceite vegetal	Aceite de oliva	Aceite de maíz
Grupo III: Leche y productos lácteos	Queso	Leche, Yogurt	Mantequilla	Manjar blanco
Grupo IV: Carne, pescado, huevos, menestras y frutos secos	Pollo, Frejol, arveja, Pasas, higos	Pavita, pallar, lentejas	Carnes rojas, almendras, maní	Ternera, Castañas, nueces, guindones, pecanas
Grupo V: Verduras y hortalizas	Tomate, cebolla, lechuga	Espinacas, acelga, caigua	Berenjena, brócoli, zapallo	Zanahoria, espárragos, coliflor
Grupo VI: Frutas frescas	Manzana, durazno, naranja	Fresas, papaya, mandarina	Mango, kiwi, ciruela, uva	Cereza, aguaymanto, plátano, pera

Así como complementos nutricionales que hayan sido prescritos por médico.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE SOPORTE NUTRICIONAL

Yo ..... identificado con DNI N°....., servidor CAS que presta servicios en ..... del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, declaro mediante la presente haber recibido la Tarjeta de Soporte Nutricional N° ....., así mismo declaro bajo juramento que conozco las condiciones para participar del Programa de Soporte Nutricional, asumiendo de forma consciente y voluntaria lo siguiente:

- Utilizar el monto total asignado para la compra de alimentos saludables.
- Utilizar la Tarjeta para Consumo de Alimentos de forma personal e intransferible.
- Asistir a las actividades de asesoría nutricional y evaluaciones de salud programadas, debiendo cumplir al 100% con las actividades durante la vigencia del citado Programa.

En caso de incumplimiento de los compromisos antes mencionados, la entidad procederá a mi retiro del programa.

Villa El Salvador,..... de ..... del 2021

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS